

decisión adoptada en la sesión extraordinaria de concejo, del 30 de diciembre de 2019, que declaró la vacancia del regidor Reyser Jesús Sifuentes Reyes.

c) Cargo de la Notificación N° 016-2,019, de fecha 31 de diciembre de 2019 (fojas 83), dirigida al regidor Reyser Jesús Sifuentes Reyes, con el cual se le comunicó sobre el acuerdo de concejo que aprueba su vacancia.

d) Resolución de Alcaldía N° 012-ALC-MDB-2,020, de fecha 22 de enero de 2020 (fojas 89), que declaró consentido el Acuerdo de Concejo N° 011-2,019-MDB.

CONSIDERANDOS

1. El artículo 23 de la LOM señala que la vacancia del cargo de alcalde o regidor es declarada por el concejo municipal, en sesión extraordinaria, con el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de sus miembros, previa notificación al afectado para que ejerza su derecho de defensa.

2. En tal sentido, antes de expedir las credenciales a las nuevas autoridades, corresponde al Jurado Nacional de Elecciones verificar la legalidad del procedimiento de vacancia, conforme a lo prescrito en la norma antes citada, y constatar si durante el proceso se han observado los derechos y las garantías inherentes a este.

3. Asimismo, el referido dispositivo legal precisa que la decisión de declarar o rechazar la vacancia es susceptible de recurso de reconsideración, ante el respectivo concejo municipal, dentro del plazo de quince (15) días hábiles de notificada. Al respecto, cabe señalar que este recurso es opcional, en cuanto que su no interposición no impide el ejercicio del recurso de apelación, de conformidad con el artículo 219 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Por ello, el acuerdo que resuelve el pedido de vacancia o el recurso de reconsideración es susceptible de apelación, el cual es presentado ante el concejo municipal dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de notificado.

4. Ahora bien, en caso de que no se interponga medio de impugnación alguno dentro del plazo descrito, el alcalde de la comuna respectiva debe solicitar, ante el Jurado Nacional de Elecciones, la convocatoria de candidato no proclamado, a fin de que este órgano colegiado, previa verificación de la observancia del derecho al debido procedimiento de los administrados, convoque y expida la credencial correspondiente a la nueva autoridad.

5. En este caso, conforme se verifica de los actuados que obran en el presente expediente, el Concejo Distrital de Bolognesi, mediante el Acuerdo de Concejo N° 011-2,019-MDB, del 31 de diciembre de 2019 (fojas 88), declaró la vacancia del regidor Reyser Jesús Sifuentes Reyes, por la causal de incurrancia injustificada a tres (3) sesiones ordinarias consecutivas de concejo municipal o seis (6) no consecutivas durante tres (3) meses, establecida en el artículo 22, numeral 7, de la LOM.

6. Por otro lado, se advierte que el regidor Reyser Jesús Sifuentes Reyes fue notificado con el acuerdo de concejo que declaró su vacancia, el 31 de diciembre de 2019 (fojas 83), no habiendo interpuesto recurso de apelación, según se indica en la Resolución de Alcaldía N° 012-ALC-MDB-2,020, de fecha 22 de enero de 2020 (fojas 89). Así, se verifica que ha quedado consentida la decisión municipal que declaró la vacancia del mencionado regidor.

7. En virtud de la citada vacancia, corresponde a este órgano colegiado convocar al candidato no proclamado respectivo a efectos de completar el número de miembros del concejo municipal. Al respecto, el artículo 24 de la LOM señala que, en el caso de vacancia o ausencia del alcalde, lo reemplaza el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral. En caso de vacancia del regidor, lo reemplaza los suplentes, respetando la precedencia establecida en su propia lista electoral; y en el supuesto de que no haya suficientes candidatos, se incorpora a los integrantes de otra lista, que deben ser los que siguen en el orden del cómputo de sufragio.

8. En ese sentido, a fin de completar el número de regidores del Concejo Distrital de Bolognesi, corresponde convocar a Leydi Eliana Manrique Contreras, con DNI N.° 47233193, candidata no proclamada de la organización política Siempre Unidos, a efectos de que asuma el cargo de regidora del citado concejo distrital,

y complete el periodo de gobierno municipal 2019-2022.

9. Cabe señalar que dicha convocatoria se realiza de acuerdo con el Acta General de Proclamación de Resultados de Cómputo y de Autoridades Municipales Distritales Electas, de fecha 1 de noviembre de 2018, emitida por el Jurado Electoral Especial de Santa, con motivo de las Elecciones Regionales y Municipales 2018.

Por lo tanto, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO la credencial que le fuera otorgada a Reyser Jesús Sifuentes Reyes como regidor del Concejo Distrital de Bolognesi, provincia de Pallasca, departamento de Áncash, con motivo de las Elecciones Regionales y Municipales 2018.

Artículo Segundo.- CONVOCAR a Leydi Eliana Manrique Contreras, identificada con DNI N.° 47233193, para que asuma el cargo de regidora del Concejo Distrital de Bolognesi, provincia de Pallasca, departamento de Áncash, a fin de completar el periodo de gobierno municipal 2019-2022, para lo cual se le otorgará la respectiva credencial que la faculta como tal.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

TICONA POSTIGO

ARCE CÓRDOVA

CHANAMÉ ORBE

CHÁVARRY CORREA

RODRÍGUEZ VÉLEZ

Concha Moscoso
Secretaria General

1863978-2

MINISTERIO PÚBLICO

Aceptan renuncias, dan por concluidos nombramiento y designaciones, designan y nombran fiscales en los Distritos Fiscales de San Martín, Ayacucho, Huancavelica, Madre de Dios, Huánuco y Lima Norte

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 543-2020-MP-FN

Lima, 11 de marzo de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 490-2020-MP-FN-PJFS-SANMARTÍN, remitido por la abogada Gisella Olenka Caballero Deza, encargada en ese entonces, de la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de San Martín, mediante el cual eleva la carta de renuncia del abogado Rudy Holguín Coaquira, al cargo de Fiscal Adjunto Provincial Provisional Transitorio del Distrito Fiscal de San Martín, y a su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas—Sede Tarapoto, así como su destaque en el Despacho de la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas—Sede Ayna—San Francisco, Distrito Fiscal de Ayacucho, por motivos estrictamente personales, informando que su último día de labores será el 27 de febrero de 2020.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia formulada por el abogado Rudy Holguin Coaquira, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional Transitorio del Distrito Fiscal de San Martín, y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas-Sede Tarapoto, así como su destaque en el Despacho de la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas-Sede Ayna-San Francisco, Distrito Fiscal de Ayacucho, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación Nros. 480-2017-MP-FN y 3549-2019-MP-FN, de fechas 08 de febrero de 2017 y 09 de diciembre de 2019, respectivamente; con efectividad al 28 de febrero de 2020; sin perjuicio de las acciones legales que estuviesen pendientes, por las quejas o denuncias que pudiesen encontrarse en trámite.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a las Presidencias de la Junta de Fiscales Superiores de los Distritos Fiscales de Ayacucho y San Martín, Coordinadora del Despacho del Fiscal de la Nación, ante la Sección de Asuntos Antinarcoóticos y Aplicación de la Ley (SAAL) y DEA de la Embajada de los Estados Unidos de Norteamérica y demás organismo vinculados en la lucha contra el Tráfico Ilícito de drogas y delitos conexos, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al abogado mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA
Fiscal de la Nación

1864044-1

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 544-2020-MP-FN

Lima, 11 de marzo de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 306-2020-MP-FN-PJFSHUANCAVELICA, remitido por el abogado Miguel Ángel Ramos Ríos, Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Huancavelica, mediante el cual eleva la carta de renuncia del abogado Jorge Luis Lizana García, al cargo de Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Huancavelica y a su designación en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial de Prevención del Delito de Huancavelica, por motivos estrictamente personales.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia formulada por el abogado Jorge Luis Lizana García, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Huancavelica y su designación en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial de Prevención del Delito de Huancavelica, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3299-2019-MP-FN, de fecha 22 de noviembre de 2019.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Huancavelica, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al abogado mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA
Fiscal de la Nación

1864044-2

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 545-2020-MP-FN

Lima, 11 de marzo de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 6091-2015-MP-FN, de fecha 07 de diciembre de 2015, se nombró al abogado Edwin Vásquez Mamani, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Madre de Dios, desempeñándose actualmente en el Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Madre de Dios, con sede en Tambopata.

Que, en mérito a las atribuciones y funciones que establece la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica del Ministerio Público y el Reglamento de Organización y Funciones, la Fiscalía de la Nación tiene la facultad de nombrar fiscales provisionales de todos los niveles jerárquicos, a nivel nacional, con la finalidad de coadyuvar con la labor fiscal.

Que, la provisionalidad de los fiscales es de naturaleza temporal, sujeta a la facultad discrecional que tiene la titular de la Institución, que no genera más derechos que los inherentes al cargo provisional que se ejerce; tal como se ha fundamentado en reiteradas sentencias del Tribunal Constitucional.

Que, en tal sentido, estando a lo señalado en el informe N° 04-2020-MP-FN-FSNCEDCF y oficio N° 319-2019-MP-FN-ODCI-MDD, suscritos por los abogados Octaviano Omar Tello Rosales, Fiscal Superior Coordinador Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios y Karina Chambilla Chirinos, Fiscal Superior Provisional del Distrito Fiscal de Madre de Dios, Jefa de la Oficina Desconcentrada de Control Interno de Madre de Dios, respectivamente, así como los oficios Nros. 780 y 850-2019-MP-FN-FPCEDCF-DRQQ-MDD/C, cursados por el abogado Dionisio Romualdo Quicaño Quispe, Fiscal Provincial Titular Penal (Corporativo) de Tambopata, Distrito Fiscal de Madre de Dios, designado en el Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Madre de Dios, con sede en Tambopata, y conforme a las prerrogativas de la titular del Ministerio Público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluido el nombramiento del abogado Edwin Vásquez Mamani, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Madre de Dios, y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Madre de Dios, con sede en Tambopata, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 6091-2015-MP-FN, de fecha 07 de diciembre de 2015, sin perjuicio de las acciones legales que estuviesen pendientes, por las quejas o denuncias que pudiesen encontrarse en trámite.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Madre de Dios, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al abogado mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA
Fiscal de la Nación

1864044-3